



Resolución de Secretaría General

Nº 223 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 07 OCT. 2014

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo; promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, ha programado su participación conjuntamente con empresas nacionales agroexportadoras, en la Feria "SIAL París 2014", a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 18 al 23 de octubre de 2014, con el objetivo de promover nuestra oferta exportable del sector agro y agroindustria;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria, por ser una de las más importantes ferias de alimentos y bebidas de la Unión Europea, constituyendo la vitrina ideal para la difusión de nuestra oferta exportable, además permitirá levantar información sobre las tendencias de presentaciones de productos, actividades que contribuirán a incrementar nuestras exportaciones de alimentos y bebidas;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor William Alberto Arteaga Donayre y de la señorita Natalia Cortés Orrillo, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, respectivamente, a la ciudad de París, República Francesa, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la feria antes señalada, realizando acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país;

Que, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de París, República Francesa, del señor William Alberto Arteaga Donayre y de la señorita Natalia Cortés Orrillo, del 16 al 24 de octubre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ realicen acciones de promoción de las exportaciones en la feria señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

William Alberto Arteaga Donayre:

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 578,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 7 días)	:	US \$ 3 780,00

Natalia Cortés Orrillo:

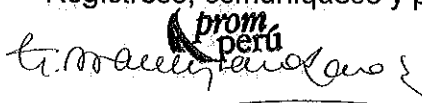
- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 578,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 7 días)	:	US \$ 3 780,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (9)